



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 056 - 2013/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 25 JUL 2013

VISTOS:

La solicitud de Registro Mesa de Partes N° 13548 de fecha 08 de julio del 2013 presentado por la servidora nombrada Ana Gilda Castillo Campos sobre Pago de Asignación Excepcional por 25 años de servicios al Estado; Informe N° 051-2012/GRP-DRTPE-OTA-EAIV de fecha 12 de julio del 2013 e Informe N° 003-2013-GRP-DRTPE-DR-AGCC del 25-07-2013;

CONSIDERANDO:



Que, la servidora pública de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Ana Gilda Castillo Campos, solicita que habiendo cumplido 25 años de servicios al Estado, de conformidad con el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, le corresponde una asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado;

Que, la Oficina Técnica Administrativa informa que la servidora pública Ana Gilda Castillo Campos, actual Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, Nivel Remunerativo F-5; de la revisión de su Legajo Personal se observa que ingresó a laborar a la Administración Pública el 02 de mayo de 1988, conforme la Resolución Ministerial N° 156-A-88-TR del 02 de mayo de 1988, en la condición de nombrada;

Que, según su legajo personal así como en planillas de remuneraciones que obra en el archivo de la Oficina Técnica Administrativa, se evidencia que la funcionaria ha laborado en forma continua sin haber hecho uso de la licencia sin goce de haber desde el periodo de 02 de mayo de 1988 hasta la fecha;



Que, concluye que sí procede el reconocimiento de la Bonificación Personal establecida en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, conforme lo detallan:

Bonificación Personal del 15% Tercero Quinquenio del 02.05.1998 al 02.05.2003
Bonificación Personal del 20% Cuarto Quinquenio del 02.05.2003 al 02.05.2008
Bonificación Personal del 25% Quinto Quinquenio del 02.05.2008 al 02.05.2013

Que, asimismo de conforme con el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde el beneficio de **asignación por cumplir 25 años** de servicios que equivale a 02 Remuneraciones Mensuales Totales por única vez; adjuntando a su



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 056 - 2013/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 25 JUL 2013

informe el anexo que contiene el cálculo de la Bonificación Personal así como la Asignación por cumplir 25 años de Servicios al Estado.

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público regula: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.

Que, el artículo 54° de la misma norma legal, establece son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante el Decreto Regional N°007-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 19 de Diciembre del 2009, dictan las Disposiciones para Resolver las Peticiones Administrativas de Pago de Subsidios por Fallecimiento, Gastos de Sepelio y Luto, Beneficios por Cumplir 20, 25 y 30 años de Servicios, en el Pliego Gobierno Regional Piura, disponiendo en su artículo Primero: "El pago por Beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios (régimen jurídico del Decreto Legislativo N°276), apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dicho beneficio es en función a la Remuneración Total o íntegra."

Que, conforme a las disposiciones legales analizadas corresponde a la funcionaria recurrente el reconocimiento de la Bonificación Personal y Pago de Beneficios peticionado;

Por estas consideraciones con la visación de Asesoría Legal y la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante s;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER, la Bonificación Personal por Tiempo de Servicios de la funcionaria ANA GILDA CASTILLO CAMPOS, Directora Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, conforme se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **056** - 2013/GRP-DRTPE-D.R.
Piura, **25 JUL 2013**

Bonificación Personal del 15% Tercero Quinquenio del 02.05.1998 al 02.05.2003
Bonificación Personal del 20% Cuarto Quinquenio del 02.05.2003 al 02.05.2008
Bonificación Personal del 25% Quinto Quinquenio del 02.05.2008 al 02.05.2013

ARTICULO 2°.- RECONOCER el pago de la Bonificación Personal de **S/1.28** (Uno y 28/100 nuevos soles); así como la Asignación por cumplir **25 años** de servicios al Estado, que asciende a **S/2,001.96** (Dos mil uno y 96/100 Nuevos Soles); como se detalla en anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- El egreso que origine se afectará con cargo a la naturaleza del gasto 2.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado y 2.1.1.9.3.1 Asignación Por Cumplir 25 o 30 años, Pliego: 457 Gobierno Regional Piura, Unidad Ejecutora: 001 Sede Piura, Función 07: Trabajo, Programa Funcional: 0006 Gestión Administrativa, Sub-Programa Funcional: 008 Asesoramiento y Apoyo del Presupuesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Oficina Técnica Administrativa para su cumplimiento y a la interesada;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO


Lic. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS
DIRECTORA REGIONAL